



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	738		
FECHA	07	08	2024



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000712 - 2024-UGEL-T

Talara,

07 MAR. 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 035- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 04/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de SEIS (06) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (LICENCIAS), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) Por motivos particulares. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos. b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el literal c) del artículo 197 (DURACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: "Por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido". (El resaltado es nuestro);

Que, con numeral 5.4. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

- 5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el ( a ) profesor ( a ) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.
- 5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.
- 5.1.4 Si el(a) profesor (a) se ausenta sin contar con la autorización resolutoria, esta ausencia es considerada como inasistencia, siendo pasible de descuento y de ser el caso de considerarse como falta administrativa disciplinaria. (...); (El Subrayado es nuestro);





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000712-2024-UGEL-T

Talara, 2 MAR. 2024

Que, mediante el numeral 5.19 (LICENCIA POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR ELECCIÓN O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, indica que:

5.19.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutorio será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado.

5.19.2 Requisitos

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato el día hábil siguiente de la entrega del documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza.

5.19.3 Es responsabilidad del(a) profesor(a) comunicar la conclusión de la elección o la designación para así dar por concluida la licencia, debiendo retomar sus funciones al día siguiente hábil de culminada la designación, caso contrario se aplicará los descuentos correspondientes.

Que, a través del expediente administrativo N° 4014-2024, de fecha 07 de Marzo del 2024, que contiene el OFICIO N° 019 -2024-I.E.L.B. N., el Director de la I.E. "LA BREA", hace llegar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos de ocupar un cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Salitral, a favor del(la) Profesor(a) CRISANTO VILELA JOSE HILDEBRANDO, con DNI N° 03646699, con Código Modular 1003646699, con Código de Plaza N° 522484812514; a partir del 01.03.2024 al 31.12.2024. (TOTAL 306 DÍAS).

Que, en coherencia con el párrafo precedente, es importantísimo resaltar que en virtud de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2024-A-MDS-A, de fecha 20 de Febrero del 2024, se resuelve DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2024 como funcionario de confianza al Profesor JOSE HILDEBRANDO CRISANTO VILELA en el cargo de Jefe de la Unidad de Biblioteca Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de Salitral, con las atribuciones y Obligaciones Establecidas por Ley.

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO N° 236 -2024 UGEL.T/ESC., con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000712 - 2024-UGEL-T

Talara,

7 MAR. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos de desempeño de funciones públicas o cargos de confianza según RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2024-A-MDS-A, de fecha 20 de Febrero del 2024; a favor del profesor nombrado CRISANTO VILELA JOSE HILDEBRANDO , con DNI N° 03646699, con Código Modular 1003646699, con Código de Plaza N° 522484812514, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, con Primera Escala Magisterial, con Nivel Educativo Secundaria, de la I.E "LA BREA.; partir del 01.03.2024 al 31.12.2024. (TOTAL 306 DÍAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con Ley de Presupuesto N° 31953

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**LOCAL TALARA**